



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01164

Asunto: Terminación trámite de aprehensión

En el presente proceso la parte demandante allegó memorial al Despacho aduciendo que se efectuó la captura del vehículo objeto de aprehensión.

Al respecto, se advierte que nada restringe al peticionario para solicitar que se termine la presente solicitud extra-proceso, con el fin de evitar el trámite subsiguiente en la ejecución por pago directo, es decir, el avalúo del bien que se lleva a cabo ante la Superintendencia de Sociedades de conformidad con **el artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015.**

Por está razón, el Despacho considera pertinente decretar la terminación del trámite, teniendo en cuenta lo manifestado.

En consecuencia, se ordena a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín** o quien sea competente, el levantamiento la orden de aprehensión librada mediante **Despacho Comisorio N° 1490 del 24 de febrero del 2023**, para la retención del automotor identificado con placas JYW938, clase: CAMION, marca: CHEVROLET, línea: NKR, Modelo: 2022, color: BLANCO NIEBLA, motor: 145U87, de propiedad y tenencia de Aura Milena Valencia Menco.

Por lo expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero: Declarar terminado el trámite de la referencia.

Segundo: Se ordena oficiar a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín** o quien haga sus veces, comunicándole la decisión de levantamiento de la orden de decomiso del automotor identificado con placas JYW938, clase: CAMION, marca: CHEVROLET, línea: NKR, Modelo: 2022, color: BLANCO NIEBLA, motor: 145U87, de propiedad y tenencia de Aura Milena Valencia Menco.

Tercero: Se ordena oficiar a **Parqueadero SIA-Medellín-La Inmediata**, ordenándole la entrega del vehículo identificado con placas JYW938, clase: CAMION, marca: CHEVROLET, línea: NKR, Modelo: 2022, color: BLANCO NIEBLA, motor: 145U87, de propiedad y tenencia de Aura Milena Valencia Menco, a favor del acreedor **Banco Finandina S.A.**, a través de su apoderado Marcos Uriel Sánchez Mejía identificado con cédula de ciudadanía número 70129475.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 12 jul 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por
ESTADOS N°, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Fp

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3ed0afad85d7a88d9dc62d246c987b77fd11dc4beb2205a1d54d486735793ff**

Documento generado en 11/07/2023 03:23:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>